DNCP/DNC N° 34439 / 2015

Asunción, 30 de diciembre de 2015

REF: ID 302065 – LPN "ADQUISICION DE COSECHADORA DE ALGODÓN AD REFERENDUM" - Expediente: 429386 – Publicado con Obs.

Señor
Ing. Agr. Jose Maria Marengo Lozada
Unidad operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos unificar el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta de la Sección VII anexo I inciso b con lo cargado en el SICP.
- Solicitamos a la convocante indicar si será en promedio o sumatoria de contratos para alcanzar el porcentaje establecido en la Sección II experiencia y capacidad técnica y Sección VII inciso H.
- En la Sección IV, CGC 13.1 y Sección V clausula decimo tercera, en relación a la fórmula de reajuste se solicita reformular la fórmula establecida y tener en cuenta la variable del índice de precios de consumo publicado por el BCP de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lucy Luzena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN DEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/GB